



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00219-00
Demandante (s):	SHIRLEY VARGAS
Demandado (s):	JL DISTRISALUD I.P.S. S.A.S. NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A.,
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	ASDRUBAL VILLARREAL RIVAS

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observa que existe una indebida acumulación de pretensiones, toda vez que se solicita de manera simultánea la indexación de las condenas junto con la sanción moratoria, las cuales son excluyentes.

En ese orden de ideas deberá adecuar la demanda en el sentido de establecer como principales y subsidiarias a efectos de que la acumulación sea procedente.

RECONOCER personeria al Dr. ASDRUBAL VILLARREAL RIVAS como apoderado de la demandante, a términos del mandato otorgado. CERTIFICADO No. 1917581

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26beab53f40065703554e0acc3e7e8ab1c5a214fa78a48291a7c9ff572f8b7e3**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>